

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Expediente número 015/07.

Visto el texto de la tabla salarial de la empresa Clece, Sociedad Anónima, código de convenio 2907252, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, con fecha 6 de marzo de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo (Estatuto de los Trabajadores), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.
- 2.º Proceder al depósito del texto original del Convenio en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.
- 3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 10 de abril de 2007.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES VIGENTES PARA EL PERIODO

AÑO 2006	AÑO 2006 (*)		AÑO 2007 (**)
	TABLA 2006 CON AUMENTO IPC PREVISTO + 0,5		TABLA 2007 CON AUMENTO IPC PREVISTO + 0,75
IPC PREVISTO		2,0%	2,00%
INCREMENTO INICIAL TABLAS SALARIALES		0,5%	0,75%
REVISIÓN IPC REAL A 31 DICIEMBRE		2,70%	
		3,20%	2,75%
	EUROS	EUROS	EUROS
<i>DEVENGOS SUPERVISORA</i>			
SALARIO BASE	1.042,88	1.050,18	1.079,06
PLUS CONVENIO	137,21	138,17	141,97
PLUS TRANSPORTE	98,00	98,69	101,40
TRIENIO SUPERVISORA (7% S.BASE)	73,00	73,51	75,53
<i>DEVENGOS AZAFATA</i>			
S. BASE AZAFATA	920,51	926,95	952,44
PLUS CONVENIO	137,21	138,17	141,97
PLUS TRANSPORTE	98,00	98,69	101,40
TRIENIO AZAFATA (7% S.BASE)	64,44	64,89	66,68
<i>OTROS PAGOS</i>			
AYUDA FAMILIAR (POR HIJO)	26,64	26,83	27,56
AYUDA FAMILIAR (POR CONYUGE)	53,30	53,67	55,15
AYUDA ESCOLAR (PREESCOLAR, PRIMARIA Y ESO)	100,56	101,26	104,05
AYUDA ESCOLAR (SUPERIOR A ESO)	173,34	174,55	179,35
BOLSA VACACIONES MAR.-ABR.-MAY.-OCT.	97,48	98,16	100,86
BOLSA VACACIONES ENE.-FEB.-NOV.-DIC.	339,08	341,45	350,84

(*) Al ser el IPC Real a 31 de diciembre y aplicando la Disposición Adicional Segunda del convenio habrá que calcular los atrasos con la tabla resultante.

(**) Tabla salarial de 2007 una vez aplicada la actualización prevista en la Disposición Adicional 2.ª.

ANEXO II

DEVENGOS ANUALES POR CATEGORÍAS

PARA EL PERIODO AÑO 2006

MULTIPLICA POR:	12	12	11,5	3	TOTAL BRUTO ENERO A DICIEMBRE
CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	PAGAS EXTRAS	
SUPERVISORA	1.050,18	138,17	98,69	1.188,35	18.960,15
AZAFATA	926,95	138,17	98,69	1.065,12	17.111,75

PARA EL PERIODO AÑO COMPLETO

CATEGORÍAS	TOTAL AÑO 2006	PLUS PRODUCTIVIDAD AÑO 2006
SUPERVISORA	18.960,15	189,60
AZAFATA	17.111,75	171,12

(Firmas ilegibles).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: 116/05.
Ejecución número 51/2006.
De Roberto Mendoza Yebra.
Contra Hostelería Pacolo, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 51/2006, dimanante de autos número 116/05, en materia de cantidad, a instancias de Roberto Mendoza Yebra contra Hostelería Pacolo, Sociedad Limitada, habiéndose dictado auto de fecha 17 de abril de 2007 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Hostelería Pacolo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 290,06 euros de principal, más 46,41 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Málaga. Doy fe. El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a Hostelería Pacolo, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 17 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial, firmado: Cristina Campo Urbay.

5 4 0 1 / 0 7

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 1081/2006.
De Luis Enrique Ávila.
Contra Makinen Torremolinos, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1081/2006, a instancia de la parte actora Luis Enrique Ávila contra Makinen Torremolinos, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Luis Enrique Ávila, debo condenar y condeno a la empresa Makinem Torremolinos, Sociedad

Limitada, a pagar al demandante la cantidad de 4.689,64 euros, más el interés del 10% anual, calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Makinen Torremolinos, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 13 de abril de 2007.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

5 5 7 7 / 0 7

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: 865/06.
Ejecución número 41/2007.
De don Francisco David Zambrana González y don Juan José Cruzado Fernández.
Contra Rasur Proyectos-Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada.

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 41/2007, sobre ejecución, a instancia de don Francisco David Zambrana González y don Juan José Cruzado Fernández contra Rasur Proyectos-Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada, en la que con fecha 27 de marzo de 2007, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de dos mil novecientos noventa y tres euros con veintitrés céntimos (2.993,23) euros más el interés del 10% en concepto de principal, así como la suma de tres mil novecientos sesenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (3.964,84) más el interés del 10%, más la de mil euros (1.000) euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que, en el plazo de 10 días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, insten las diligencias que a su derecho interesen.

Y para que sirva de notificación en forma a Rasur Proyectos-Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 27 de marzo de 2007.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

5 5 6 2 / 0 7